



CONVENIO

CONVENIO DE SERVICIOS DE VENTA DE MERCANCIAS MEDIANTE EL SISTEMA DE COMPRAS A CREDITO CON DESCUENTOS A NOMINA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE SINALOA, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL **PROFR. JESUS ERNESTO DELGADO VALVERDE**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**ISSSTEESIN**"; Y POR LA OTRA PARTE EL AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO, SINALOA, REPRESENTADO POR **ELDR. LUIS FERNANDO SANDOVAL MORALES**, PRESIDENTE MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, SINALOA, QUIEN DESIGNA COMO TESORERO **ALL.C.P. LUIS MIGUEL RIVERA MILAN**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "**EL MUNICIPIO**", PARTICIPAN EN ESTE ACTO LOS LICs., Y **ARTURO RODRIGUEZ CASTILLO Y JESUS TRINIDAD OSUNA LIZARRAGA**, DIRECTOR COMERCIAL Y JEFE DEL DEPARTAMENTO JURIDICO Y REPRESENTANTE LEGAL RESPECTIVAMENTE DEL MENCIONADO INSTITUTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "**ISSSTEESIN**":

I.1.- SER UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE GOBIERNO DEL ESTADO, CREADO SEGÚN DECRETO DE CREACION 206 DE FECHA 11 DE MARZO DE 1974, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "EL ESTADO DE SINALOA"

I.2.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AV. 16 DE SEPTIEMBRE #1584 4º PISO ENTRE LAZARO CARDENAS E INSURGENTES, COL. CENTRO SINALOA EN ESTA CIUDAD, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

I.3.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 11, FRACCION V DE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE SINALOA, SON FUNCIONES DEL INSTITUTO REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE SE REQUIERAN PARA SU CORRECTO DESEMPEÑO.





I.4.- CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 22 FRACCION II DE LA REFERIDA LEY, SEÑALA COMO FACULTADES DEL DIRECTOR GENERAL, ENTRE OTRAS , LA DE REPRESENTAR AL INSTITUTO Y A LA JUNTA, Y QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES Y NECESARIAS PARA REALIZARLAS EN LOS TERMINOS DE ESTE CONVENIO.

I.5.- QUE EL C. PROFESOR JESUS ERNESTO DELGADO VALVERDE, ES DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO Y MAXIMA AUTORIDAD DEL ORGANO COLEGIADO DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DE "ISSSTEESIN", SEGÚN SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 7,930, VOLUMEN XVIII (VIGESIMO OCTAVO), DE FECHA 19 DE MAYO DE 2017, ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO DÍAZ DE LA VEGA. NOTARIO PUBLICO 131 EN CULIACAN, SINALOA, CON DOMICILIO OFICIAL EN EL BOULEVARD DOCTOR LUIS DE LA TORRE NUMERO 1330-18 ESQUINA CON CALLE FRANCISCO MÁRQUEZ, PLAZA SANTA SOFÍA, COLONIA CHAPULTEPEC, EN ESTA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA.

I.6.- ASI MISMO MANIFIESTA QUE TIENE ESTABLECIDAS 7 TIENDAS, DEDICADAS A LA COMERCIALIZACION DE ENSERES MENORES, MUEBLES, LINEA BLANCA, ELECTRONICA, ETC. UBICADAS EN: LOS MOCHIS, GUASAVE, GUAMUCHIL, CULIACAN, MAZATLAN Y ESCUINAPA EN EL ESTADO DE SINALOA.

II.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

II.1.- QUE SE ENCUENTRA LEGALMENTE CONSTITUIDO E INSTALADO CONFORME A LOS ARTICULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 110 Y DEMAS RELATIVOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, 15 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA.

II.2.- QUE TIENE SU DOMICILIO LEGAL EN PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO, EN LA CIUDAD DE SAN IGNACIO, SINALOA. CUYO R.F.C. ES MSI850101CG7.

II.3.- QUE ESTA LEGALMENTE INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y POSEE PATRIMONIO PROPIO.





II.4.- QUE EL C. **LIC. LUIS MIGUEL RIVERAMILANES** TESORERO DE ESTE MUNICIPIO SEGÚN ACTA 001 SE SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 01 DE ENERO DE 2017, EN EL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1.- QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES A SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.

III.2.- QUE EN LA CELEBRACION DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO EXISTE VICIO, DOLO O MALA FE QUE AFECTEN EL CONSENTIMIENTO.

III.3.- QUE CONOCEN, COMPRENDEN Y ACEPTAN CUMPLIR EN TODO MOMENTO, LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONVENIO Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- CADA UNA DE LAS PARTES EXPRESAMENTE RECONOCEN Y ACEPTAN QUE CELEBRAN ESTE CONVENIO CON BASE EN LAS DECLARACIONES ANTERIORES INCORPORÁNDOSE POR REFERENCIA Y FORMANDO PARTE DEL MISMO.

SEGUNDA.- "ISSSTEESIN" SE COMPROMETE A OTORGAR CREDITOS HASTA POR \$ 12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 MN.), A TODA PERSONA SINDICALIZADA QUE TENGA RELACION LABORAL CON EL "MUNICIPIO", QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS (dos últimos talones de pago , Credencial de Elector vigente, Comprobante de domicilio actual y carta de autorización expedida por el Dpto. de tesorería del Municipio) ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO DE REFERENCIA PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE CONSUMO DURADERO (enseres menores, muebles, línea blanca, electrónica, ropa, etc.), EL MONTO DEL CREDITO VARIARA





DEPENDIENDO DE LOS INGRESOS MENSUALES DE CADA TRABAJADOR Y SU ANTIGÜEDAD Y NO DEBERAN EXCEDERSE DEL IMPORTE ARRIBA SEÑALADO Y PODRAN HACERSE CANJEABLES POR MUEBLES Y OTROS PRODUCTOS QUE OFRECEN LAS TIENDAS Y MUEBLERIAS DE "ISSSTEESIN" UBICADAS EN LAS CIUDADES DE LOS MOCHIS, GUASAVE, GUAMUCHIL, CULIACAN, MAZATLAN Y ESCUINAPA, TODAS EN LA CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL DEL ESTADO.

TERCERA.- EL "MUNICIPIO" SE COMPROMETE A HACER DEL CONOCIMIENTO A LOS TRABAJADORES AFILIADOS AL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO, LOS BENEFICIOS SOCIALES QUE CONTIENE EL PRESENTE CONVENIO.

CUARTA: EL "MUNICIPIO" SE COMPROMETE A DISEÑAR EN COMUN ACUERDO CON "ISSSTEESIN", UN ESQUEMA ADMINISTRATIVO, AGIL Y EFICIENTE QUE GARANTICE LOS DESCUENTOS QUINCENALES A SUS TRABAJADORES SINDICALIZADOS Y SEAN REMITIDOS OPORTUNAMENTE A "ISSSTEESIN" DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DIAS.

QUINTA.- PARA OTORGAR CREDITO A LOS TRABAJADORES DEL SINDICATO DEL "MUNICIPIO" DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SIGUIENTES:

- CONTAR CON ALCANCE DE PERCEPCIONES SALARIALES EN SUS DOS ULTIMOS COMPROBANTES DE PAGO.
- CREDENCIAL DE ELECTOR ACTUALIZADA
- SER SINDICALIZADO CON UNA ANTIGÜEDAD MAYOR DE 1 AÑO, PRESENTAR REFERENCIAS PERSONALES COMPROBANTE DE DOMICILIO ACTUALY DOMICILIO ANTERIOR DEBIDAMENTE ACREDITADO CON RECIBO DE SERVICIOS DE SUMINISTROS PUBLICOS (AGUA, LUZ, TELEFONO O PREDIAL)
- DESIGNACION DE UN AVAL QUE PUEDE SER EL MISMO "MUNICIPIO"

SEXTA.- EL "MUNICIPIO" SE OBLIGA A QUE UNA VEZ QUE EL "ISSSTEESIN" PRESENTE LA RELACION DE TRABAJADORES CON CREDITO EJERCIDO, LE SEAN DESCONTADOS LOS MONTOS CORRESPONDIENTES CADA QUINCENA HASTA FINIQUITAR EL CRÉDITO SUS TRABAJADORES.





DECIMA.- EL PRESENTE CONVENIO ES INTRANSFERIBLE POR LO QUE NO PODRA SER CEDIDO A PERSONA FÍSICA O MORAL SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE LAS PARTES.

5

DECIMA PRIMERA.- LA VIGENCIA DE ESTE CONVENIO DARA INICIO A LA FECHA DE SU FIRMA CON VENCIMIENTO HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018, POR LO QUE SE TENDRA UN PLAZO DE 60 DIAS PARA CERRAR LAS OPERACIONES AL TERMINO DE LA ADMINISTRACION 2017-2018.

EL PRESENTE CONVENIO EMPEZARA A SURTIR EFECTOS A PARTIR SU FIRMA Y SE DARA POR TERMINADO POR ACUERDO MUTUO DE LAS PARTES.

CULIACÁN., SINALOA, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017



POR EL "MUNICIPIO"

DR. LOIS FERNANDO SANDOVAL MORALES
PRESIDENTE MUNICIPAL Y REPRESENTA LEGAL

LIC. LUIS MIGUEL RIVERA MILAN
TESORERO DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO.

POR EL "ISSSTEESIN"

PROFR. J. ERNESTO DELGADO VALVERDE
DIRECTOR GENERAL.

LIC. ARTURO RODRIGUEZ CASTILLO
DIRECTOR COMERCIAL

LIC. JESÚS TRINIDAD OSUNA LIZARRAGA
JEFE DEPTO. JURIDICO Y REPRESENTANTE LEGAL



6